

FIRMADO POR MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ Administrativa 16/07/2024



FIRMADO POR El Alcalde del Ayuntamiento de Manises II.
P. D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023 38
El concejal del Área de Transparencia y De Modernización DIESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS DE 16/07/2024 38



Interventora del Ayuntamiento de Manises MARÍA JOSÉ ESPINÓS BONET 16/07/2024









Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación Ref.: JDM/mgo Expte.: 1373469X

Asunto: Acta 6ª de la Mesa de Contratación. Contrato de servicios de comunicación digital y gestión de

redes sociales (Turismo)

ACTA SEXTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO COMUNICACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES (TURISMO)

MIEMBROS ASISTENTES A LA MESA DE CONTRATACIÓN				
PRESIDENTE	El Concejal de Transparencia y Modernización, Don Jesús Borràs i Sanchís			
VOCALES	La Secretaria Accidental de la Corporación, Doña Carolina Cebolla Bonet (por resolución de alcaldía n.º 2946, de 11/07/2024)			
	La Interventora General del Ayuntamiento, Doña María José Espinós Bonet			
SECRETARIA DE LA MESA	La administrativa del departamento de Contratación, María Icabel Candía Ortiz			

ORDEN DEL DÍA					
1°	Acto de valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora <i>Ester Giner Picó</i>				
2°	Acto de propuesta de adjudicación				

En Manises, siendo las 12:15 horas del día 16 de julio de 2024 (martes), se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación arriba indicados, en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Manises. Todo ello al objeto de constituir la Mesa y proseguir con la valoración de las proposiciones presentadas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el procedimiento de licitación del contrato de servicios arriba indicado. Asisten en calidad de asesores el técnico del departamento de Contratación, Don José Albino de la Oliva Marrades, y el técnico del departamento de Turismo, Don David Prieto Checa.

1.- Acto de valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora Ester Giner Picó

En primer lugar, se procede a dar cuenta del informe que, con fecha 11 de julio de 2024, ha emitido el técnico de Turismo, Don David Prieto Checa, para valorar la documentación aportada por la licitadora Doña Ester Giner Picó dentro del plazo concedido (R.G.E. n.º 18039/2024, de fecha 8 de julio de 2024), como justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la misma para la adjudicación del contrato de servicios de comunicación digital y gestión de redes sociales (Turismo), todo ello a requerimiento de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 2 de julio de 2024, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 149 y 159.f).4º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el citado informe técnico, que se anexa a la presente Acta como parte esencial de la misma,se concluye que, atendiendo a las previsiones establecidas en el artículo 149.3 de la LCSP, en aquellos casos en los que dentro del plazo otorgado no se justifica el precio, se considerará inviable la oferta. En el presente caso, además, se ha comprobado que la licitadora está ofreciendo precios fuera de mercado. En



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AL2Z 7FAH AZMJ VFYU



FIRMADO POR MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ Administrativa 16/07/2024



El Alcalde del Ayuntamiento de Manises II.
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023 38
El concejal del Área de Transparenda y Del Concejal del Área de Transparenda y DesúS MARÍA BORRAS SANCHIS O 16/07/2024 38



FIRMADO POR

Interventora del Ayuntamiento de Manises MARÍA JOSÉ ESPINÓS BONET 16/07/2024



Secretaria en funciones por sustitución, según resolución 2946 de 11/07/2024 CAROLINA CEBOLLA BONET 16/07/2024





consecuencia, se informa del carácter anormal y desproporcionado de la misma, proponiendo a la Mesa su exclusión.

Tras analizar el informe técnico, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aceptar el informe emitido en fecha 11/07/2024 por el técnico de Turismo, Don David Prieto Checa, en todos sus términos y, por tanto, rechazar la propuesta económica presentada por la licitadora Ester Giner Picó, por considerar que no ha quedado suficientemente justificada su oferta anormalmente baja o desproporcionada, en base a los motivos que se exponen en dicho informe técnico.

Segundo.- Excluir del procedimiento de licitación del presente contrato a la candidata Ester Giner Picó, al no haber quedado satisfactoriamente justificado el bajo nivel de precios y costes propuestos y considerarse, por tanto, una oferta inviable.

2.- Acto de propuesta de adjudicación

En primer lugar, de acuerdo con el orden reflejado en la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 18 de junio de 2024, y que se reproduce a continuación:

	CLASIFICACIÓN DE PLICAS POR ORDEN DECRECIENTE (Máximo 100 puntos)					
N.º ORDEN	N.º PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE N.º 1 CRITERIOS JUICIO DE VALOR (Máx. 25,00 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE N.º 2 CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Máx. 75,00 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)	
1º	4	ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACIÓN SL	25,00	75,00	100,00 (*)	
2º	5	ESTER GINER PICÓ	20,00	63,84	83,84 (*)	
3º	2	AUTORITAS CONSULTING SA	24,00	48,42	72,42	
4 º	14	VALENCIA EXTRA SL	25,00	46,01	71,01	
5º	1	ANNA KOLLAROVA	25,00	42,23	67,23	
6º	10	NEURONA DIGITAL SL	25,00	36,01	61,01	
7º	13	SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA SL	21,00	39,70	60,70	
8₀	6	GRUPO R VALENCIA IMAGEN ESTRATÉGICA SLU	22,00	36,00	58,00	
9º	12	SEMEVÉ MEDIOS PUBLICITARIOS SLU	15,00	40,23	55,23	
10º	3	BLAU COMUNICACIÓN Y EVENTOS SL			Excluido	
119	7	MARÍA ANGELES GARCÍA MARCO			Excluido	
12º	8	MDOSB COMUNICACIÓN SL			Excluido	
13º	9	MJBELDA WEBHOLDING SL			Excluido	
149	11	OFERPLAY DESIGN SL			Excluido	

(*) Excluída por oferta anormalmente baja o desproporcionada

Tras la exclusión de los licitadores que habían quedado en primer y segundo lugar, respectivamente, esto es, Espacios Imprevistos de Creación SL y Doña Ester Giner Picó, por haber presentado unas ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se pasa a proponer la adjudicación del contrato a favor de la entidad candidata que quedó clasificada en tercer lugar, esto es, AUTORITAS CONSULTING SA, con NIF A96873070, con un total de 72,42 puntos.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa procede a comprobar si la oferta económica de dicho licitador (41.624,00 Euros, IVA incluido) se presume





Expediente 1373469X



FIRMADO POR MARÍA ISABEL GANDÍA ORTIZ Administrativa 16/07/2024



FIRMADO POR El Alcalde del Ayuntamiento de Manises II.
P. D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023 38
El concejal del Área de Transparencia y De Modernización DIESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS DE 16/07/2024 38



FIRMADO POR

Interventora del Ayuntamiento de Manises MARÍA JOSÉ ESPINÓS BONET 16/07/2024



Secretaria en funciones por sustitución, según resolución 2946 de 11/07/2024 CAROLINA CEBOLLA BONET

anormalmente baja o desproporcionada, aplicando lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resultando NO encontrarse en dicho supuesto a la vista de los cálculos efectuados en la sesión de la Mesa de Contratación de dicha fecha:

CÁLCULO BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:	Artículo 85.4 Reglamento LCAP	
Media Aritmética de las ofertas	39.600,07 €	
Superiores al 10% M.A.	43.560,08 €	
Recálculo Media Aritmética	32.031,12 €	
Inferiores al 10% nueva M.A.	28.828,01 €	

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP y en la Cláusula 17 del PCAP, la Mesa de Contratación realiza PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES (TURISMO) a favor del candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, esto es, la entidad AUTORITAS CONSULTING SA, con NIF A96873070, con domicilio fiscal en calle Doctor Manuel Candela n.º 8, C.P. 46021 Valencia (Valencia) y con correo electrónico a efectos de notificación carmen.llop@autoritas.es, que se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (34.400,00 €), más siete mil doscientos veinticuatro euros (7.224,00 €) en concepto de IVA al 21%, ascendiendo el precio del contrato a cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro euros (41.624,00 €), IVA incluido, con las condiciones y mejoras de su oferta y con sujeción a lo dispuesto en el PCAP y el PPT que rigen la presente licitación.

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato ha ofrecido las siguientes mejoras:

Mejora referente al incremento de la inversión en publicidad en Redes Sociales	Se compromete a incrementar el gasto anual de publicidad en RRSS inicialmente previsto en la cuantía de 800 euros/año
Experiencia profesional acreditada de los miembros del equipo	Profesional encargado de comunicación y redacción : SÍ Community Manager: SÍ
Domicilio de la empresa en un radio no superior a 50 km	SÍ

Para concluir, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan dar traslado de la presente Acta a los Servicios Jurídicos del Departamento de Contratación, a los efectos de que estos comprueben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Tras esta comprobación en el ROLECE, los mismos Servicios Jurídicos requerirán a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, así como que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que le faltara la inscripción de alguno de ellos en el ROLECE; y, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se publique el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Y siendo las 12:30 horas del día de su comienzo y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se declara concluida la sesión, extendiéndose a continuación este documento para constancia de las actuaciones realizadas, y siendo revisado por los miembros de la misma, es firmada por todos mediante la utilización de firma electrónica reconocida.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AL2Z 7FAH AZMJ VFYU